

## PERMISO DE ORGANIZACION - Nº 20/2026

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

### LLANERA RACING

para organizar la prueba denominada "22º TRAMO TIERRA CIERRU LOS PINOS" que se celebrará los días 25 de JULIO del 2026

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con nº de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 24 de julio de 2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
24/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
24/07/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 3824 / 2026  
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Área administrativa OT

Expediente 67726P

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

### Datos del expediente:

Solicitante: FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fecha solicitud: 02/06/2026 (RE nº 4616)

Procedimiento: AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Descripción: Prueba Deportiva 22º Tramo Tierra Cierru los Pinos

Situación: LLANERA - LLANERA (ASTURIAS)

Clasificación y Calificación del suelo: SISTEMA GENERAL VIARIO  
SUELO NO URBANIZABLE DE INFRAESTRUCTURAS  
SUELO URBANO

### Denominación del espectáculo público o actividad recreativa (en base al Decreto 91/2004, de 11 de noviembre):

| ESPECTÁCULO PÚBLICO     | ACTIVIDAD RECREATIVA |
|-------------------------|----------------------|
| • Espectáculo deportivo |                      |

Se entiende por espectáculo deportivo la exhibición en público del ejercicio de cualquier modalidad o especialidad deportiva, competitiva o no competitiva, por deportistas en recintos, instalaciones, vías públicas o espacios públicos debidamente acondicionados y autorizados.

### Normas aplicables:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llanera (NNSS) aprobadas definitivamente por Acuerdo de CUOTA de 10 de noviembre de 2.003 (Suplemento BOPA nº 34, de 11 de febrero de 2.004).
- Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece el Catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y las actividades recreativas y los establecimientos locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Instrucción sobre tramitación de los expedientes administrativos de autorización para la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas de carácter extraordinario del Ayuntamiento de Llanera. (B.O.P.A. nº 108 de 7 de junio de 2022)

### Condiciones sobre la actividad:

Según se recoge en el apartado 4 del Reglamento que rige la prueba en relación a la programación del evento, se prevé su celebración conforme al siguiente horario:

Evento: 25 de julio de 2026

Horario evento:

- Comienzo: 7.00 horas
- Fin: hasta fin de prueba, sin especificar

Se trata de la celebración de una actividad de tipo deportivo en vías públicas que según la Ley 8/2002 EPAR que deberá cumplir los requisitos de su Artículo 19:

- Disponibilidad de la instalación.....**CONDICIONADO**  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Instrucción sobre procedimientos de intervención en materia de urbanismo y actividades del



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADWK 7DJQ 93TJ WDXK

Resolución Nº 1249 de 24/07/2026 "Concesión de autorización para celebración de la Prueba Deportiva 22º Tramo Tierra Cierru los Pinos" - SEGRA 24619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
24/07/2026AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Área administrativa OT

Expediente 67726P

Ayuntamiento de Llanera, en caso actuaciones sobre terrenos de dominio público municipal la autorización será concedida de forma simultánea con la resolución de la correspondiente licencia.

- Cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene exigibles según el tipo de actividad y tipo de local .....**JUSTIFICADO**  
Memoria de Actividad de prueba deportiva (nº reg. 4.616 de 2 de junio de 2026)
- Aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad .....**CUMPLE**  
Se Certifica COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 49985354 contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la Aseguradora, la Compañía Allianz Seguros y Reaseguros S.A. por importe de 85.000.000 euros.
- Plan de Autoprotección .....**JUSTIFICADO**  
Memoria de Actividad de prueba deportiva (nº reg. 4.616 de 2 de junio de 2026)  
Describe vías de evacuación, medios sanitarios, ubicación de dispositivos, etc.  
Plan de seguridad (nº reg. 4.616 de 2 de junio de 2026).  
Se designan responsables de aplicación del Plan de seguridad, con datos de contacto:  
Director de Carrera: D. Adrián Muñiz Fernández  
Jefe de Seguridad: D. Daniel Lillo Fernández  
Director Médico de la Prueba: D. Miguel Torres Campa-Santamarina
- Aforos previstos.....**NO SE JUSTIFICA**  
No es posible estimar aforos al tratarse de un evento deportivo en la vía pública con un recorrido de varios kilómetros

**Informe técnico municipal:** Informe de la Arquitecta municipal, de fecha 22/07/2026, FAVORABLE, con condiciones.

**Informe de la jefatura provincial de tráfico:** De fecha 22/07/2026, FAVORABLE, con condiciones.

#### Fundamentos de Derecho.

PRIMERO. El artículo 18.2 de la Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias que establece que los espectáculos públicos y actividades recreativas no contemplados en el apartado anterior necesitarán autorización administrativa de la respectiva Administración pública correspondiendo su autorización a la Administración local cuando se celebren íntegramente en el término municipal.

SEGUNDO. EL artículo 19 de la misma norma en relación a los requisitos y contenido de la autorización.

TERCERO.- La Disposición transitoria tercera de la Ley 8/2002 califica como Espectáculo Público, entre otros, las *Competiciones deportivas en sus diversas modalidades*, y conforme al Decreto 91/2004 de 11 de noviembre: *Se entiende por espectáculo deportivo la exhibición en público del ejercicio de cualquier modalidad o especialidad deportiva, competitiva o no competitiva, por deportistas en recintos, instalaciones, vías públicas o espacios públicos debidamente acondicionados y autorizados. Y en general todos aquellos organizados con el fin de congrega público para presenciar actividades, representaciones o exhibiciones de naturaleza artística, cultural, deportiva o análoga.*

CUARTO. Instrucción de tramitación de expedientes para autorización de celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas de carácter extraordinario del



SELLO

Nº Salida en Registro: 3824 / 2026  
24/07/2026

AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADWK 7DJQ 93TJ WDXK

**Resolución Nº 1249 de 24/07/2026 "Concesión de autorización para celebración de la Prueba Deportiva 22º Tramo Tierra Cierru los Pinos" - SEGRA 24619**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Área administrativa OT

Expediente 67726P

Ayuntamiento de Llanera, aprobada en BOPA núm. 108 de 7-VI-2022, en base a Ley del Principado de Asturias 8/2002, 21 octubre.

QUINTO.- En cuanto al uso o utilización de vías públicas:

1.- Conforme al 79 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 2 del RB, los bienes de dominio público de las entidades locales serán de uso o servicio público, incluyendo, el artículo 4 del RB como bienes de servicio público *los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades locales y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos.*

2.- El artículo 74.2 del RB, establece que *el uso de los bienes de servicio público se regirá, ante todo, por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades locales y subsidiariamente por las del presente.*

3.- El artículo 75 del RB califica como uso especial, de los bienes de dominio público, *si concurrieran circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante, añadiendo el artículo 77:*

1. *El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.*

2. *Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.*

3. *No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las Ordenanzas.*

SEXTO.- Conforme al artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril es competencia del Alcalde la aprobación de la licencia.

#### CONCLUSIÓN:

- Se solicita al Ayuntamiento de Llanera autorización para la celebración de un espectáculo deportivo "22 PRUEBA DEPORTIVA TRAMO DE TIERRA CIERRU LOS PINOS", a celebrar el día 25 de julio de 2026, el cual transcurrirá por las parcelas señaladas en la documentación aportada, así como en vías públicas.
- Respecto a las vías públicas, la autorización solicitada supone un uso especial del dominio público, conforme al Reglamento de Bienes.
- La autorización para la utilización de los terrenos públicos es competencia de la Alcaldía.
- La documentación presentada, según consta en el informe de la Arquitecta municipal es conforme y se justifica en el expediente que el solicitante dispone de la documentación correspondiente, y póliza de responsabilidad civil suscrita con ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. nº 49985354.

En uso de las atribuciones legales que me vienen conferidas, por la presente,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar a la FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO PRINCIPADO DE ASTURIAS (FAPA) la celebración de la PRUEBA DEPORTIVA 22 TRAMO CIERRU LOS PINOS, en el término municipal de Llanera, de conformidad con la documentación presentada, el Plan de Emergencias, la memoria obrante en el expediente, las siguientes fechas y con las condiciones que a continuación se relacionan:

FECHAS:

Evento: 25 de julio de 2026.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
24/07/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 3824 / 2026  
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADWK 7DJQ 93TJ WDXK

**Resolución Nº 1249 de 24/07/2026 "Concesión de autorización para celebración de la Prueba Deportiva 22º Tramo Tierra Cierru los Pinos" - SEGRA 24619**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Área administrativa OT

Expediente 67726P

Horario evento:

- Comienzo: 7.00 horas
- Fin: hasta fin de prueba.

#### Condiciones generales:

- Esta Autorización NO PERMITE el montaje de instalaciones temporales (carpas de superficie > 50 m<sup>2</sup>, escenarios, arcos, etc.)
- Esta autorización NO PERMITE el uso de material pirotécnico.
- Esta autorización NO PERMITE el vuelo de drones.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Instrucción sobre procedimientos de intervención en materia de urbanismo y actividades del Ayuntamiento de Llanera, la autorización de uso de terrenos y bienes de titularidad municipal se entiende concedida de forma simultánea con la resolución que se adopte.

#### Con carácter previo al inicio de la actividad:

- El "Plan de Seguridad" no tendrá validez si no se efectúa el correspondiente protocolo de implantación. Deberá facilitar a los participantes y personal copia del mismo acompañada del directorio telefónico en el que figuren los teléfonos de los responsables designados como Director de Carrera y Jefe de Seguridad.

#### Durante la celebración del evento:

- Se garantizará la dotación de instalaciones higiénico-sanitarias adecuadas a los aforos previstos en cada una de las zonas.

#### Tras la finalización del evento:

- Se procederá al desmontaje completo de la instalación y la organización será responsable de la retirada del espacio público de todos los elementos publicitarios (cartelería y anuncios) o decorativos colocados con causa de la celebración.

#### Las establecidas por la Dirección General de Tráfico en su informe de fecha 22 de julio de 2026:

##### Condiciones generales

*El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos-y-calendario/solicitud-de-un-evento-deportivo/>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.*

*El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.*

*El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 5 del anexo II y 141 del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este,*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
24/07/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 3824 / 2026  
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADWK 7DJQ 93TJ WDXK

**Resolución Nº 1249 de 24/07/2026 "Concesión de autorización para celebración de la Prueba Deportiva 22º Tramo Tierra Cierru los Pinos" - SEGRA 24619**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
24/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
24/07/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 3824 / 2026  
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Área administrativa OT

Expediente 67726P

ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.

#### Prescripciones particulares

El Sector de Tráfico de la Guardia Civil no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes. No obstante, se realizará la supervisión para velar por la seguridad vial y movilidad del evento, garantizar la seguridad vial y favorecer la movilidad de todos los usuarios de la vía.

El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 14 enero 2026 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026. A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.

El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial. Los cortes de la vía tienen que estar correctamente señalizados y balizados para evitar la intrusión de vehículos. Además, se tendrá que informar a los conductores de itinerarios alternativos a estas vías cortadas.

#### CONDICIONES GENERALES

1. El Ayuntamiento de Llanera no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (robos) que se puedan cometer contra los bienes, pertenencias o efectos de las personas físicas o jurídicas autorizadas para el desarrollo de actividades en los terrenos autorizados.
2. La presente autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin daño al dominio público.
3. Los organizadores del evento serán responsables del uso indebido o daños que puedan ser causados en los bienes de titularidad municipal tales como viales, cierre, mobiliario urbano, instalaciones y demás elementos que forman parte tanto del recinto como de su entorno.
4. La gestión de los residuos sólidos urbanos o cualquier otro tipo de residuos corresponde a la organización del evento.
5. Se hace constar expresamente que la presente autorización no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otras que fueran necesarias con arreglo a las disposiciones sectoriales de aplicación y cuya obtención, cuando resulte preceptiva, será gestionada por el propio interesado.



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADWK 7DJQ 93TJ WDXK

**Resolución Nº 1249 de 24/07/2026 "Concesión de autorización para celebración de la Prueba Deportiva 22º Tramo Tierra Cierru los Pinos" - SEGRA 24619**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Área administrativa OT

Expediente 67726P

6. La entidad organizadora está obligada a cumplir las condiciones señaladas en la presente autorización y las que se señalen por las demás administraciones públicas competentes.
7. Deberá cumplirse, en todo caso, lo dispuesto en la Ley 8/2002 del Principado de Asturias, de 21 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; RD 393/2002, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia; RD 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el P.A, y el Decreto 38/2007, de 12 de abril, por el que se regulan las condiciones de los seguros obligatorios de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.
8. Se atenderán y cumplirán en todo momento, las indicaciones y condiciones que imponga la Policía Local, y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que pudieran estar presentes en el evento.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del acuerdo que se adopte al interesado/s, a la Delegación del Gobierno, Jefatura Provincial de Tráfico, Entidad Pública 112 Asturias, Policía Local, Guardia Civil y Concejalía Delegada de Festejos.

Así lo manda y firma la Alcaldesa –Presidenta, en Posada de Llanera, a la fecha de la firma electrónica.



SELLO

Nº Salida en Registro: 3824 / 2026  
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADWK 7DJQ 93TJ WDXK

**Resolución Nº 1249 de 24/07/2026 "Concesión de autorización para celebración de la Prueba Deportiva 22º Tramo Tierra Cierru los Pinos" - SEGRA 24619**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 6 de 6

Con respecto al evento deportivo para el que esa unidad está actuando como unidad coordinadora:

|                                                        |                                   |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Nº expediente                                          | 20260716/002248                   |
| Denominación del evento                                | 22º TRAMO TIERRA CIERRU LOS PINOS |
| Organizador                                            | LLANERA RACING                    |
| Tipo de actividad                                      | Carrera con Vehículos motor       |
| Nº máximo de participantes                             | 100                               |
| Fechas de celebración                                  | 25 de julio de 2026               |
| Provincias del recorrido                               | ASTURIAS                          |
| Teléfono de contacto durante la celebración del evento |                                   |
| Tipos de regulación del evento y sus etapas            | PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA         |

Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, esta Jefatura Provincial informa favorablemente la celebración de dicho evento siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos

Este informe, en ningún caso, constituye una autorización para la celebración del evento, ni sustituye la necesidad de que la entidad competente emita dicha autorización. No obstante, debido a que se trata de un informe vinculante en materia de seguridad vial, esta autorización solamente será válida si el organizador respeta todo lo dispuesto en el mismo.

### CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos-y-calendario/solicitud-de-un-evento-deportivo/>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 5 del anexo II y 141 del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el



organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico , a través del teléfono 981132116.

aaa Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OVIEDO, 22 de julio de 2026  
EL JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

**PRESCRIPCIONES PARTICULARES**

El Sector de Tráfico de la Guardia Civil no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes. No obstante, se realizará la supervisión para velar por la seguridad vial y movilidad del evento, garantizar la seguridad vial y favorecer la movilidad de todos los usuarios de la vía.

El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 14 enero 2026 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026. A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.

El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial. Los cortes de la vía tienen que estar correctamente señalizados y balizados para evitar la intrusión de vehículos. Además, se tendrá que informar a los conductores de itinerarios alternativos a estas vías cortadas.

20260180000087073 22/07/2026 08:26:11 RELE01-U0P3U9-F7CJA5-EC9127

ANEXO DE RECORRIDO

|                     |        |         |                    |                                              |                      |                                |        |
|---------------------|--------|---------|--------------------|----------------------------------------------|----------------------|--------------------------------|--------|
| ETAPA :             |        |         |                    | 22º TRAMO TIERRA CIERRU LOS PINOS Regulación |                      |                                |        |
| FECHA CELEBRACIÓN : |        |         |                    | : PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA                  |                      |                                |        |
|                     |        |         |                    | 25/07/2026                                   |                      |                                |        |
| TRAMOS              |        |         |                    |                                              |                      |                                |        |
| VÍA                 | PK INI | PK FIN  | Tramo/Denominación | H.INICIO<br>CIERRE/PASO                      | H.FIN<br>PASO/CIERRE | GRADO<br>OCUPACIÓN             | CIERRE |
| null<br>(ASTURIAS)  | 0 - 0  | 5 - 650 | null (ASTURIAS)    | 08:30/12:00                                  | 18:00/18:30          | Dos sentidos de<br>circulacion | SI     |
|                     |        |         |                    |                                              |                      |                                |        |

20260180000087073 22/07/2026 08:26:11 RELE01-U0P3U9-F7CJA5-EC9127

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

ETAPA :  
FECHA CELEBRACIÓN :

22º TRAMO TIERRA CIERRU LOS PINOS Regulación  
: PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA  
25/07/2026

| UBICACIÓN |                        |       | HORARIO |       | FUERZA                                                                | OBSERVACIONES |
|-----------|------------------------|-------|---------|-------|-----------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARRETERA | LOCALIZACIÓN           | PK    | SERV.   | PASO  | UNIDAD - NÚMERO                                                       |               |
|           | SALIDA Radio 1         | 0,0   |         | 12:00 | Comisario 1<br>Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado     |               |
|           | Cruce caminos Radio 2  | 0,600 |         | 12:01 | Comisario 1<br>Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado     |               |
|           | Cruce caminos Radio 3  | 0,760 |         | 12:02 | Comisario 1<br>Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado     |               |
|           | Camino vecinal Radio 4 | 1,50  |         | 12:03 | Comisario 1<br>Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado     |               |
|           | Camino vecinal Radio 5 | 1,410 |         | 12:05 | Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado<br><br>Comisario 1 |               |
|           | Camino vecinal Radio 6 | 1,770 |         | 12:05 | Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado<br><br>Comisario 1 |               |
|           | Camino vecinal Radio 7 | 2,115 |         | 12:06 | Comisario 1<br>Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado     |               |
|           | Camino vecinal Radio 8 | 2,295 |         | 12:07 | Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado<br><br>Comisario 1 |               |

| CARRETERA | LOCALIZACIÓN               | PK    | SERV. | PASO  | UNIDAD - NÚMERO                                                 | OBSERVACIONES |
|-----------|----------------------------|-------|-------|-------|-----------------------------------------------------------------|---------------|
|           | Camino vecinal<br>Radio 9  | 2,715 |       | 12:08 | Personal auxiliar<br>debidament e equipado 1<br><br>Comisario 1 |               |
|           | Camino vecinal<br>Radio 9  | 2,715 |       | 12:08 | Comisario 1<br>Personal auxiliar<br>debidament e equipado 1     |               |
|           | Camino vecinal<br>Radio 10 | 2,990 |       | 12:09 | Comisario 1<br>Personal auxiliar<br>debidament e equipado 1     |               |
|           | Camino vecinal<br>Radio 10 | 2,990 |       | 12:09 | Comisario 1<br>Personal auxiliar<br>debidament e equipado 1     |               |
|           | Camino vecinal<br>Radio 11 | 3,240 |       | 12:10 | Comisario 2<br>Personal auxiliar<br>debidament e equipado 1     |               |
|           | Camino vecinal<br>Radio 11 | 3,240 |       | 12:10 | Comisario 2<br>Personal auxiliar<br>debidament e equipado 1     |               |
|           | Camino vecinal<br>Radio 12 | 3,570 |       | 12:11 | Comisario 1<br>Personal auxiliar<br>debidament e equipado 1     |               |
|           | Camino vecinal<br>Radio 12 | 3,570 |       | 12:11 | Comisario 1<br>Personal auxiliar<br>debidament e equipado 1     |               |
|           | Camino vecinal<br>Radio 13 | 3,965 |       | 12:12 | Comisario 2<br>Personal auxiliar<br>debidament e equipado 1     |               |

| CARRETERA | LOCALIZACIÓN               | PK    | SERV. | PASO  | UNIDAD - NÚMERO                                                   | OBSERVACIONES |
|-----------|----------------------------|-------|-------|-------|-------------------------------------------------------------------|---------------|
|           | Camino vecinal<br>Radio 13 | 3,965 |       | 12:12 | Comisario 1<br>Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado |               |
|           | Camino vecinal<br>Radio 14 | 4,715 |       | 12:13 | Comisario 2<br>Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado |               |
|           | Camino vecinal<br>radio 15 | 5,190 |       | 12:14 | Comisario 1<br>Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado |               |
|           | META Radio 16              | 5,650 |       | 12:15 | Comisario 1<br>Personal 1<br>auxiliar<br>debidament<br>e equipado |               |